INFORME DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR EL ADICIONAL No 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO 001398-23 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS.

DICIEMBRE de 2023

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado por el artículo 25, numeral12 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos dejar a consideración los estudios y documentos previos que sirven de soporte para **"EL ADICIONAL No 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO 001398-23 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS."** el cual es parte integral del proceso de selección y una herramienta de diagnóstico inicial, previa a la realización del mismo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las Unidades Tecnológicas de Santander a la fecha tiene suscrito el contrato cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES DE COMPETENCIA Y PRESENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES SELECCIONES DEPORTIVAS DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER", vigente hasta el 15 de diciembre de 2023.

Dicha contratación, está orientada entre otras misiones, a cubrir el suministro cuyo objetivo contractual consiste en dotar de implementos deportivos, uniformes de competencia y presentación a las diferentes selecciones deportivas, artísticas y culturales y, garantizar la participación y representatividad institucional dentro de los diferentes certámenes a nivel interno y externo en el orden local, departamental, regional y nacional, que son organizadas para fomentar la integración e intercambios académicos, deportivos, artísticos y culturales.

El presupuesto inicial otorgado a este contrato ascendió a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000) INCLUIDO IVA, el cual se está ejecutando conforme a los ítems y requerimientos establecidos en el contrato. Ahora bien, en la actualidad, a pesar de quedar un saldo restante a todas luces aquél es insuficiente para cumplir con nuestro objetivo misional, toda vez, que, debido a las múltiples actividades deportivas en las que participaron las selecciones de la institución en lo corrido del año, llevaron al desgaste de los uniformes e implementos deportivos, haciéndose necesario adicionar al valor del contrato inicial, para de esta manera dotar de indumentaria e implementos deportivos a las diferentes delegaciones y garantizar la asistencia de nuestras selecciones, a los diferentes eventos deportivos, artísticos y culturales en los que participa la institución en el mes de diciembre.

En tal razón, solicito, se adicione el valor de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000) al contrato inicial.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente adicional se suscribe con el fin de adicionar en valor.

2.1 DEFINICIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para el caso se realizará un adicional No. 2 al contrato de suministro No. 001398-23, Conociendo el objeto se definirá las cláusulas de la naturaleza, las esenciales y las accesorias que el derecho civil y comercial recomienden, en relación con las reales condiciones del objeto.

2.2 PLAZOS DEL CONTRATO

Aplica lo inicialmente pactado

2.3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Aplica lo inicialmente pactado

2.4 FORMA DE PAGO

Aplican las obligaciones contenidas en el contrato principal.

2.5 ANTICIPO– PAGO ANTICIPADO

NO APLICA.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Aplican las obligaciones contenidas en el contrato principal.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El adicional No. 2 al contrato de prestación de suministro No. 001398-23, se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en la cual se establece que "...Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1°. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado"

4. ANÁLISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO DEL SECTOR

Aplican las obligaciones contenidas en el contrato principal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Aplica lo inicialmente pactado

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para realizar EL ADICIONAL No.2 al contrato de prestación de servicios No. 001398-23, asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** respaldado mediante CDP No. 23-02127 de 28 de noviembre de 2023.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Aplica lo inicialmente pactado

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

NO APLICA.

8. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES, METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

NO APLICA.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se mantiene lo establecido en el contrato inicial

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DEGARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL. DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista deberá actualizar las pólizas teniendo en cuenta el valor adicional

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

APLICA LO INICIALMENTE PACTADO.

ELIZABETH LOBO GUALDRON
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS UTS
Proyecto Aspectos Jurídicos: Juan Felipe Quintero Castro – Contratista OJ
Realizó necesidad y aspectos técnicos: Édison Alexander rojas Sandoval– coordinador grupo de bienestar universitario UTS
Establece y Aprueba aspectos jurídicos: Olga Lucia Pineda Villamizar – Jefe Oficina Jurídica